Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

D. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 751 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Desaféctase de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 288/84, las arterias mencionadas en el artículo 2º de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.- Inclúyese en forma adicional a la Ordenanza Nº 650/86 de Gas Natural Villa Alem Etapa II, al sector comprendido por las siguientes calles: Congreso, acera oeste al 1400; Buenos Aires, acera este al 1400; 9 de Julio, aceras este y oeste al 1400; Larrea, acera sur, desde el 400 al 500, inclusive y Matheu, acera norte, desde el 400 al 500, inclusive.-

Artículo 3º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la presente Ordenanza, serán incluídos a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al corriente año.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 30 de 1986.-

H. CONCEJO DELIBERANTE

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

ga.-